

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900 062 917-9 D.G. 25 G.95 A.55
Atención al usuario: 01 8000 111 319 - servicios@bpost@472.com.co
Ministerio de las Comunicaciones

472



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2022-55662
Fecha: 09/09/2022 09:33:39 AM Folios: 1
Anexos: 1
Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN
600 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022
Destino: IVAN ENRIQUE SOCARRAS
LAITÓN Y LEIDY YOLANDA SOCARRAS
DIAZ
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBSEC.JURIDICA

Bogotá D.C.

Señores:

IVAN ENRIQUE SOCARRAS LAITÓN Y LEIDY YOLANDA SOCARRAS DIAZ
Dirección: KR 19 D 64 33 SUR
BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN 600 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Apreciados Señores:

Mediante la presente comunicación, se informa que la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 600 del 06 de septiembre de 2022** "Por medio de la cual se aceptan una (01) renuncia al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie del hogar vinculado mediante la Resolución 1523 del 23 de diciembre de 2015, modificada por las Resoluciones 685 del 30 de octubre de 2017 y 817 del 04 de diciembre de 2018 al proyecto de vivienda "Colores de Bolonia Etapa II", la cual en su artículo 4 señala:

"Artículo 4.- Comunicar el contenido de la presente decisión al hogar mencionado en el artículo en el 1° del presente acto administrativo."

En consecuencia de lo anterior, se remite copia de la resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: SANDRA MILENA PEREZ PATINO
Revisó: MARIA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL-SUBSECRETARIA JURIDICA -
Aprobó: SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN



RESOLUCIÓN n.º 600 DE 06 SEP 2022

"Por medio de la cual se acepta una (1) renuncia al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie del hogar vinculado mediante la Resolución 1523 del 23 de diciembre de 2015, modificada por las Resoluciones 685 del 30 de octubre de 2017 y 817 del 4 de diciembre de 2018, al proyecto de vivienda "Colores de Bolonia Etapa II"

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL
HÁBITAT**

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, los Decretos Distritales 121 de 2008, 623 de 2016, 145 de 2021, y las Resoluciones 844 de 2014, 327 de 2017 y 044 de 2020 de la Secretaría Distrital del Hábitat, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Constitución Política establece que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y corresponde al Estado fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho, promover planes de vivienda de interés social y sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.

Que mediante el artículo 112 del Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006 *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones"*, se creó la Secretaría Distrital del Hábitat como una entidad del sector central provista de autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto es la formulación de las políticas de gestión del territorio urbano y rural, con el fin de facilitar el acceso de la población a una vivienda digna.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 121 de 2008 *"Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat"*, establece que la Secretaría Distrital del Hábitat tiene entre otras funciones, formular la política y diseñar los instrumentos para la financiación del Hábitat, así como coordinar las intervenciones de las entidades adscritas y vinculadas en los planes de producción de vivienda de interés social y de renovación urbana.

Que mediante el Decreto Distrital 539 de 2012 *"Por el cual se reglamenta el subsidio distrital de vivienda en especie en el marco del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2012 – 2016 Bogotá Humana"*, se reglamentó el subsidio distrital de vivienda en especie para proyectos de vivienda de interés prioritario realizados con cualquier tipo de aportes distritales, normativa que fue modificada por los Decretos Distritales 166 de 2014 y 340 de 2015; adicionalmente, mediante los Decretos Distritales 138 y 158 de 2015, y 394 de 2016 se dictaron normas complementarias relacionadas con el otorgamiento de los subsidios.

FEA.

RESOLUCIÓN n.º 600Pág. 2 de 7
DE 06 SEP 2022

"Por medio de la cual se acepta una (1) renuncia al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie del hogar vinculado mediante la Resolución 1523 del 23 de diciembre de 2015, modificada por las Resoluciones 685 del 30 de octubre de 2017 y 817 del 4 de diciembre de 2018, al proyecto de vivienda "Colores de Bolonia Etapa II"

Que el artículo 2 del Decreto Distrital 539 de 2012, definió el subsidio distrital de vivienda en especie como el porcentaje del valor de la vivienda de interés prioritario que haya sido financiado con aportes distritales.

Que el artículo 8º ibídem, definió como una de las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat — SDHT, la coordinación de la asignación de los aportes a proyectos de iniciativa pública o público-privada que se convertirán en subsidios en especie para los hogares.

Que el artículo 11 ibídem, establece que *"La Secretaría Distrital del Hábitat expedirá el Reglamento Operativo para el otorgamiento y ejecución de los subsidios en especie a los hogares beneficiarios estableciendo, como mínimo, los criterios generales para el acceso, las causales de pérdida y sus consecuencias."*

Que en virtud de lo anterior, esta Secretaría expidió la Resolución 176 del 02 de abril de 2013 *"Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie para Vivienda de Interés Prioritario en el Distrito Capital en el marco del Decreto Distrital 539 de 2012"*, modificada por la Resolución 1168 del 05 de diciembre de 2013; las cuales fueron posteriormente derogadas por la Resolución 844 del 09 de octubre de 2014¹ *"Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie para Vivienda de Interés Prioritario en el Distrito Capital, en el marco del Decreto Distrital 539 de 2012"*. Que mediante la Resolución 844 de 2014, se establecen los requisitos para la postulación y acceso al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie y las etapas para la legalización del mismo, con el fin de materializar el derecho a la vivienda digna conforme al artículo 51 de la Constitución Política.

Que el artículo 10 de la Resolución 844 de 2014 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat, estableció como valor del subsidio distrital de vivienda en especie el equivalente de hasta veintiséis (26)

¹ Modificada por la Resolución 575 de 2015 *"Por medio de la cual se modifica la Resolución 844 de 2014"*, Resolución 1169 de 2015 *"Por medio de la cual se modifica la Resolución 844 de 2014 y 575 de 2015"*, Resolución 536 de 2016 *"Por medio de la cual se deroga la modificación introducida en el artículo 10 de la Resolución 575 de 2015 al parágrafo 2 del artículo 46 de la Resolución 844 de 2014"*, derogada por la Resolución 199 de 2017 *"Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento de los aportes del Distrito Capital para la generación de vivienda de interés prioritario en el marco del Programa Integral de Vivienda Efectiva y se dictan otras disposiciones"*, modificada por la Resolución 182 de 2018 *"Por medio de la cual se aclaran y modifican las Resoluciones 844 de 2014 y 199 de 2017, en el marco del Régimen de Transición a que se refiere el artículo 37 del Decreto Distrital 623 de 2016 y la Resolución 174 de 2019"* por medio de la cual se aclaran y modifican las Resoluciones 844 de 2014 y 182 de 2018, en el marco del Régimen de Transición establecido en el artículo 37 del Decreto Distrital 623 de 2016".

RESOLUCIÓN n.º 600 DE 06 SEP 2022 Pág. 3 de 7

"Por medio de la cual se acepta una (1) renuncia al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie del hogar vinculado mediante la Resolución 1523 del 23 de diciembre de 2015, modificada por las Resoluciones 685 del 30 de octubre de 2017 y 817 del 4 de diciembre de 2018, al proyecto de vivienda "Colores de Bolonia Etapa II"

salarios mínimos mensuales legales vigentes - SMMLV para la modalidad de adquisición de vivienda nueva, con fundamento en lo dispuesto el artículo 6º del Decreto Distrital 539 de 2012.

Que el numeral 1 del artículo 7º ibídem, señala que los hogares que pretendan acceder al subsidio distrital de vivienda en especie en el esquema de postulación individual deberán estar inscritos en el Sistema de Información de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT y serán convocados a postularse en la medida en que se genere oferta de Vivienda de Interés Prioritario - VIP a través de proyectos.

Que el numeral 1 del artículo 8º ibídem, establece que los hogares que pretendan acceder al subsidio distrital de vivienda en especie en el esquema de postulación individual podrán ser vinculados a proyectos de vivienda nueva gestionados por la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT.

Que el 24 de diciembre de 2014, el Comité de Elegibilidad de la Secretaría Distrital del Hábitat mediante el Acta n.º 20, aprobó el proyecto de vivienda denominado *"Colores de Bolonia Etapa III"* presentado por el oferente Arquitectura y Propiedad S.A.S., compuesto por doscientos setenta y cuatro (274) Viviendas de Interés Prioritario.

Que mediante la Resolución 1186 del 26 de diciembre de 2014 *"Por la cual se generan 274 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie para ser aplicados en la Etapa 3 del proyecto de vivienda "Colores de Bolonia" presentado por la sociedad Arquitectura y Propiedad S.A.S., aprobado por el Comité de Elegibilidad"*, la Secretaría Distrital del Hábitat destinó recursos para doscientos setenta y cuatro (274) subsidios distritales de vivienda en especie, los cuales se encontraban respaldados con recursos del presupuesto de la vigencia fiscal 2014 del rubro 3-3-1-14-01-15-0488-174 *"Implementación de instrumentos de gestión y financiación para la producción de vivienda de interés prioritario"*, por el valor de CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$4.388.384.000) M/CTE.

Que la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT vinculó, mediante la Resolución 1523 del 23 de diciembre de 2015, entre otros, el hogar que se relacionan a continuación, al proyecto de vivienda *"Colores de Bolonia Etapa III"* de la sociedad Arquitectura y Propiedad S.A.S.:

| Nº | CÉDULA DE CIUDADANÍA | NOMBRE | RESOLUCIÓN |
|----|----------------------|---------------------------------|--|
| 1 | 12.269.776 | IVAN ENRIQUE SOCARRAS LAITON | 1523 del 23 de diciembre de 2015 modificada por las Resoluciones 685 del 30 de octubre de 2017, 076 del 7 de marzo de 2018 y 817 del 4 de diciembre de 2018. |

pe.

RESOLUCIÓN n.º 600 DE 06 SEP 2022

Pág. 4 de 7

"Por medio de la cual se acepta una (1) renuncia al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie del hogar vinculado mediante la Resolución 1523 del 23 de diciembre de 2015, modificada por las Resoluciones 685 del 30 de octubre de 2017 y 817 del 4 de diciembre de 2018, al proyecto de vivienda "Colores de Bolonia Etapa II"

Fuente: Subdirección de Recursos Públicos a través del Sistema de Información de la SDHT.

Que la Resolución 1523 del 23 de diciembre de 2015, fue modificada por la Resolución 685 del 30 de octubre de 2017 "*Por medio de la cual se modifican parcialmente las Resoluciones 1523 y 1525 de 2015, y la Resolución 108, de 2016*", en el sentido de precisar la unidad habitacional asignada a los hogares indicados en el acto administrativo, producto del traslado que se hiciera del proyecto de vivienda "*Colores de Bolonia Etapa 3*" al proyecto de vivienda "*Colores de Bolonia Etapa 2*".

Que mediante Resolución 076 del 7 de marzo de 2018 "*Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución 685 de 2017 emitida por la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Hábitat*", se modificó el artículo 1º de la Resolución 685 del 30 de octubre de 2017, en el sentido de corregir la unidad habitacional del proyecto de vivienda "*Colores de Bolonia Etapa II*" al señor IVAN ENRIQUE SOCARRAS LAITÓN, precisando que la asignada se encontraba ubicada en la Manzana 2 B Torre 21 Apartamento 502.

Que mediante la Resolución 817 del 4 de diciembre de 2018 "*Por la cual se modifican parcialmente las Resoluciones 1525 y 1526 de 2015; 207, 493, 639, 640 y 1251 de 2016, 147, 576, 612 y 681 de 2017; y, 076 de 2018, expedidas por la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat*" se modificaron los numerales 1 y 4 del artículo 1º de la Resolución 076 de 2018, en el sentido de indicar que para el hogar representado por el señor IVAN ENRIQUE SOCARRAS LAITÓN la unidad habitacional asignada corresponde a la ubicada en la Manzana 2B, Torre 5 apartamento 602 asignada en el proyecto de vivienda "*Colores de Bolonia Etapa II*".

Que el artículo 37 del Decreto Distrital 623 de 2016 "*Por el cual se establece el Programa Integral de Vivienda Efectiva y se dictan otras medidas para la generación de vivienda nueva y el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad y estructura de las viviendas y se dictan otras disposiciones*", modificado por el artículo 14 del Decreto Distrital 324 de 2018, estableció un régimen de transición para aquellos proyectos a los que se hayan vinculado recursos del subsidio o aporte de vivienda distrital, antes de la entrada en vigencia del mencionado decreto, los cuales culminarán su ejecución con base en la norma vigente para el momento de la vinculación inicial de los recursos, aun cuando posteriormente se indexe el valor total de los mismos.

Que el Decreto Distrital 145 del 16 de abril de 2021 "*Por el cual se adoptan los lineamientos para la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales y se dictan otras disposiciones*", derogó el Decreto Distrital 623 de 2016; sin embargo, estableció un régimen de transición en el artículo 35º en el que se indica que "*Los subsidios de vivienda asignados en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto Distrital 623 de 2016, así como los vigentes conforme al régimen de transición previsto en el mismo y*

RESOLUCIÓN n.º 600 - DE 06 SEP 2022 ^{Pág. 5 de 7}

"Por medio de la cual se acepta una (1) renuncia al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie del hogar vinculado mediante la Resolución 1523 del 23 de diciembre de 2015, modificada por las Resoluciones 685 del 30 de octubre de 2017 y 817 del 4 de diciembre de 2018, al proyecto de vivienda "Colores de Bolonia Etapa II"

las demás disposiciones que lo modificaron, adicionaron o reglamentaron, culminaran su ejecución con base en las norma con la cual fueron asignados, salvo que sean revocados, se decreta su pérdida, se venzan o renuncien a ellos por parte de sus beneficiarios caso en el cual esos recursos se destinarán para la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales a las que se refiere este Decreto. (...)"

Que mediante comunicación con radicado 1-2022-33497 del 08 de agosto de 2022, el señor IVAN ENRIQUE SOCARRAS LAITON y la señora LEIDY YOLANDA SOCARRAS DÍAZ, como miembros del hogar mayores de edad, manifestaron lo siguiente:

"Yo Ivan Enrique Socarras Laiton identificado con numero de documento CC 12269776, y yo Leidy Yolanda Socarras Diaz (sic) identificado con numero de documento CC 1.022.424.038 como hija mayor de edad del postulante principal.

Renunciamos al subsidio adjudicado, al proyecto Colores de Bolonia 2 a la unidad de vivienda: Torre 5 apartamento 602". (Negrilla fuera de texto)

Que el artículo 14 de la Resolución 844 de 2014 de la Secretaría Distrital del Hábitat, se refiere a la renuncia al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 14. Renuncia al SDVE. El hogar beneficiario podrá renunciar voluntariamente al SDVE en sus distintas modalidades, mediante comunicación suscrita por todas las personas mayores de edad integrantes del hogar en el momento de la postulación, renuncia que será aceptada mediante comunicación que para el efecto expida la Secretaría Distrital del Hábitat.

Que en ese sentido, una vez revisado el documento presentado los integrantes mayores de edad del hogar, se evidencia que el mismo cumple con los presupuestos jurídicos establecidos en la norma antes mencionada.

Que el párrafo 1º del artículo 14 ibídem, señala que la entidad ordenará la liberación de los recursos del subsidio asignado o reemplazará el cupo que queda disponible como consecuencia de la renuncia del hogar al subsidio distrital de vivienda en especie, cuando corresponda. Además, comunicará al hogar acerca de la aceptación de la renuncia.

pu.

RESOLUCIÓN n.º 600 - DE 06 SEP 2022 Pág. 6 de 7

"Por medio de la cual se acepta una (1) renuncia al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie del hogar vinculado mediante la Resolución 1523 del 23 de diciembre de 2015, modificada por las Resoluciones 685 del 30 de octubre de 2017 y 817 del 4 de diciembre de 2018, al proyecto de vivienda "Colores de Bolonia Etapa II"

Que conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Resolución 589 de 1 de septiembre de 2021 *"Por la cual se dictan disposiciones en relación con los subsidios, distritales de vivienda asignados en el marco del régimen de transición de los Decretos 623 de 2016 y 145 de 2021 y se dictan otras disposiciones"*, expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat, la renuncia al subsidio no dará lugar a ninguna sanción. El mencionado artículo señala:

"Artículo 6º. Sanciones o hogares beneficiarios del SDVE. Los hogares que hayan sido beneficiarios del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie -SDVE conforme a lo dispuesto en la Resolución 844 de 2014 y sus actos modificatorios, que renuncien, desistan, pierdan cierre financiero o efectúen movilización de recursos, no serán sujetos de las sanciones previstas en los artículos 14, 29, 55 y 57 de la Resolución 844 de 2011."

Que por lo anterior, se hace necesario aceptar la renuncia del hogar que se relaciona en la parte resolutive del presente acto administrativo y, en consecuencia, la Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat deberá adelantar los trámites pertinentes de conformidad con el artículo 14 de la Resolución 844 de 2014 de la Secretaría Distrital del Hábitat

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. – Aceptar la renuncia al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie que le fue asignado a el hogar que se relacionan continuación, para su vinculación al proyecto de vivienda *"Colores de Bolonia Etapa II"*, mediante la Resolución 1523 del 23 de diciembre de 2015 modificada por las Resoluciones 685 del 30 de octubre de 2017, 076 del 7 de marzo de 2018 y 817 del 4 de diciembre de 2018 así:

| Nº | CÉDULA DE CIUDADANÍA | NOMBRE | UNIDAD | RESOLUCIÓN |
|----|-----------------------------|---|----------------------------------|---|
| 1 | 12.269.776 1.022.424.038 | IVAN ENRIQUE SOCARRAS LAIÓN y LEIDY YOLANDA SOCARRAS DÍAZ | MZ 2A TORRE 5 APARTAMENTO 602 | 1523 del 23 de diciembre de 2015 modificada por la Resolución 685 del 30 de octubre de 2017, 076 del 7 de marzo de 2018 y 817 del 4 de diciembre de 2018. |

Fuente: Subdirección de Recursos Públicos a través del Sistema de Información de la SDHT

Artículo 2º.- La Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat, deberá adelantar los trámites pertinentes para la sustitución de los hogares con los cupos disponibles en el proyecto de vivienda denominado *"Colores de Bolonia Etapa II"*, de conformidad con lo establecido en la Resolución 844 de 2014 de la Secretaría Distrital del Hábitat y sus correspondientes modificaciones.

"Por medio de la cual se acepta una (1) renuncia al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie del hogar vinculado mediante la Resolución 1523 del 23 de diciembre de 2015, modificada por las Resoluciones 685 del 30 de octubre de 2017 y 817 del 4 de diciembre de 2018, al proyecto de vivienda "Colores de Bolonia Etapa II"

Artículo 3º.- Modificar parcialmente la Resoluciones 1523 del 23 de diciembre de 2015 modificada por la Resolución 685 del 30 de octubre de 2017, 076 del 7 de marzo de 2018 y 817 del 4 de diciembre de 2018 en el sentido de dejar sin efecto la vinculación de los hogares relacionados en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 4º. - Comunicar el contenido de la presente decisión al hogar mencionado en el artículo 1º del presente acto administrativo.

Artículo 5º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Constructora ARQUITECTURA Y PROPIEDAD S.A.S.

Artículo 6º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat, para que dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 2 del Decreto Distrital 578 de 2011.

Artículo 7º Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, según lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8º. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 06 SEP 2022


NELSON YOVANY JIMÉNEZ GONZÁLEZ
Subsecretario de Gestión Financiera

Elaboró: Juan Carlos Hoyos – Contratista de la Subdirección de Recursos Públicos
Revisó: Lilliana Patricia Miranda Ruiz - Contratista Subdirección de Recursos Públicos
Jullán Vásquez Grajales – Contratista Subdirección de Recursos Públicos
Diego Mauricio Palacio Rodríguez – Contratista Subsecretaría Jurídica
María Carolina Rueda Pérez – Contratista Subsecretaría Jurídica
Sandra Yaneth Tibamosca Villamarín – Subsecretaría Jurídica
Aprobó: Mónica Beatriz Piñeros Ojeda – Subdirectora de Recursos Públicos

| | | | | | |
|--|--|---|--|---|--|
| <input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> No Constatado <input type="checkbox"/> Aparente Clausurado | | <input type="checkbox"/> Descartado <input type="checkbox"/> Retenido <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Faltado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor | | <input type="checkbox"/> No Reside <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reside | |
| <input checked="" type="checkbox"/> 472 Matvos de Devolución | | <input type="checkbox"/> Retenido <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Faltado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor | | <input type="checkbox"/> No Reside <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reside | |
| Fecha 1: 13/09/2008 DIA: 13 MES: 09 AÑO: 2008 | | Fecha 2: | | Nombre del distribuidor: | |
| C.C. AMONSO VAQUETA Centro de Distribución: | | C.C. 1099 202 973 Centro de Distribución: | | Observaciones: | |
| SIN PLACAS 6481 022 6481 | | | | | |